



**ORDENANZA N° 446/2007**

**VISTO:**

Que la Ordenanza N° 04/2005 del H. Consejo Superior reemplaza a las Ordenanzas N° 06/00 y su modificatoria N° 08/01, que dieron origen a la Ordenanza de este H. Consejo Directivo N° 418/04;

**Y CONSIDERANDO:**

Que es conveniente contar con una reglamentación acorde a las disposiciones vigentes a los fines de implementar el otorgamiento del Certificado Académico de Bachiller Universitario;

Que el Plan de Estudios de esta Facultad comprende tres carreras: Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en economía, con marcadas diferencias en cada curricula, habiéndose incluido la aprobación de los módulos de Informática e Idiomas extranjeros;

Que la propuesta efectuada por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad incluye la derogación de la Ordenanza del H. Consejo Directivo N° 418/04; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ORDENA:**

**Art. 1°.-** Derogar la Ordenanza N° 418/04 del H. Consejo Directivo de esta Facultad.

**Art. 2°.-** Instituir en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, el Certificado Académico de Bachiller Universitario en Ciencias Económicas con orientación en Contabilidad, Administración y/o Economía, según sea/n la/s carrera/s de grado que curse o haya cursado el solicitante.

**Art. 3°.-** Podrán solicitar esta certificación académica aquellos alumnos que cumplan con los siguientes requisitos: a) Haber aprobado todas las materias correspondientes al Ciclo Básico, b) Haber aprobado seis materias del Ciclo Superior de la correspondiente Orientación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo siguiente y c) Tener aprobados los módulos de Informática e Idiomas Extranjeros.

**Art. 4°.-** a los fines de cumplimentar lo establecido en el punto b) del Artículo 3° se establecen las siguientes trayectorias para cada Orientación:

- a) ***Orientación Contabilidad:*** Está conformada por las asignaturas: Matemática Financiera, Sistemas de Información Contable III, Sistemas de Información Contable IV y las materias que componen alguna de las siguientes secuencias:



**Trayectoria A**

Derecho Civil  
Derecho Comercial  
Derecho Laboral y de la Seguridad Social

**Trayectoria B**

Finanzas Públicas  
Legislación y Técnica Fiscal I  
Legislación y Técnica Fiscal II

**Trayectoria C**

Investigación Operativa  
Sistemas de Información y Procesamiento de Datos I  
Sistemas de Información Contable V

- b) *Orientación Administración:* Está conformada por las asignaturas: Psicología de las Organizaciones, Sistemas de Información Contable para Administradores, Teorías de la Administración, Sistemas de Información y Procesamiento de Datos I, Administración de la Producción y Sistemas y Procedimientos Administrativos.
- c) *Orientación Economía:* Está conformada por las asignaturas: Microeconomía I, Macroeconomía I y Microeconomía II, y las materias que componen alguna de las siguientes secuencias:

**Trayectoria A**

Finanzas Públicas  
Economía Monetaria  
Política Fiscal

**Trayectoria B**

Matemática III  
Estadística III  
Econometría

Art. 5º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

  
Cra. BERTA REISIN  
SUBSECRETARIA TECNICA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

  
Lic. ALFREDO FELIX BLANCO  
VICE DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS